

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 3523** *TRANSPORTES POBLACIÓN, S.L.U.*
RECICLADOS Y TRATAMIENTOS INDUSTRIALES DE LEÓN, S.L.U.
RECICLADO DE MATERIALES INERTES, S.L.U.
(SOCIEDADES TOTALMENTE ESCINDIDAS)
NORTH RECYCLING WORKS, S.L.U.
TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESPECIALES
INTERNACIONALES, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LAS ESCISIONES)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2020, el socio único, en sesión con carácter de Junta general extraordinaria, de las mercantiles Transportes Población, S.L., Sociedad Unipersonal, Reciclados y Tratamientos Industriales de León, S.L., Sociedad Unipersonal, Reciclado de Materiales Inertes, S.L., Sociedad Unipersonal (las "Sociedades Escindidas"), así como de las mercantiles North Recycling Works, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Beneficiaria Preexistente 1") y Transportes y Demoliciones Especiales Internacionales, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Beneficiaria Preexistente 2") (conjuntamente, las "Sociedades Beneficiarias Preexistentes"), ha decidido, en su condición de socio único de las referidas cinco sociedades, la escisión total de las Sociedades Escindidas a favor de las dos Sociedades Beneficiarias Preexistentes, todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de escisión de las cinco compañías formulado el mismo día 30 de junio de 2020.

La escisión total implica i) la extinción sin liquidación de las Sociedades Escindidas y el consiguiente traspaso, en bloque y por sucesión universal, de las distintas partes de su patrimonio constitutivas de unidades económicas independientes a favor de cada una de las Sociedades Beneficiarias Preexistentes, quienes adquirirán, por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de cada una de las ramas económicas integrantes del patrimonio segregado de cada una de las Sociedades Escindidas, todo ello conforme a la distribución establecida en el proyecto común de escisión, y ii) la atribución de participaciones de las Sociedades Beneficiarias Preexistentes al socio único de las Sociedades Escindidas, en proporción a su respectiva participación en las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en las escisiones totales referidas a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como los balances de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en las operaciones de escisión de oponerse a las escisiones referidas en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 7 de julio de 2020.- El representante persona física de Población Hermanos, S.L., Administrador único de Transportes Población, S.L.U., y de Reciclado de Materiales Inertes, S.L.U., Luis Miguel Paulino Población Diez.- El representante persona física de Población Hermanos, S.L., Administrador único de Reciclados y Tratamientos Industriales de León, S.L.U., y de Transportes y Demoliciones Especiales Internacionales, S.L.U., José Félix Población Diez.- El representante persona física de Población Hermanos, S.L.U., Administrador único de North Recycling Works, S.L.U., Amabilio Población Diez.

ID: A200028991-1